

RESOLUCIÓN 65/2024

En Guadalajara, Jalisco, a los 29 días del mes de abril del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL70/2024** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE TOALLAS SANITARIAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON RECURSOS FONE”**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **0127/6/2024**, de fecha 27 de febrero del año 2024, suscrito por el Mtro. Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición de *toallas sanitarias* bajo la modalidad de Licitación Pública, misma que se identificó como Licitación Pública Local número **LPL70/2024** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE TOALLAS SANITARIAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON RECURSOS FONE”**, en lo subsecuente la **“LICITACIÓN”**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 01 de abril del año 2024, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la **“LICITACIÓN”**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **“LEY”**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **“REGLAMENTO”**), con fecha 05 de abril del año 2024, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **“LICITACIÓN”**.
- 4.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 09 de abril del año 2024, tal y como lo establece el artículo 63 del **“REGLAMENTO”**, desahogando la misma el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, con la asistencia de la C. Laura Adriana Rubio Guzmán, en su carácter de Encargada de la Coordinación del Programa Menstruación Digna de la Secretaría de Educación, a la cual no se registraron participantes, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 5.- Con fecha 15 de abril del año 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS, S.A. DE C.V., ACTIVA MÉDICA GLEZ, S.A. DE C.V., PULASKI, S.A. DE C.V., PRESEFA, S.A. DE C.V., ERIKA IVONNE JIMENEZ NAVARRO, DANIELA ELIZABETH RIOS COVARRUBIAS, y MEDIJAPA, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **“LEY”**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS, S.A. DE C.V., ACTIVA MÉDICA GLEZ, S.A. DE C.V., PULASKI, S.A. DE C.V., PRESEFA, S.A. DE C.V., ERIKA IVONNE JIMENEZ NAVARRO, DANIELA ELIZABETH RIOS COVARRUBIAS, y MEDIJAPA, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

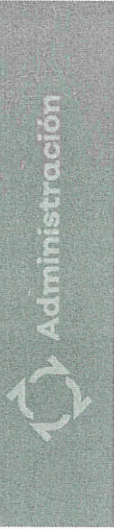
I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **“LICITACIÓN”**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **“LEY”**, y el artículo 68 del **“REGLAMENTO”**, el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	MEDIJAPA, S.A. DE C.V.	PRESEFA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADOR A PROPRODUCTS, S.A. DE C.V.	ERIKA IVONNE JIMÉNEZ NAVARRO
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



c) Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACION)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACION)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACION)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACION)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACION)
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Anexo 12 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l) Anexo 13 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	ACTIVA MÉDICA GLEZ, S.A. DE C.V.	DANIELA ELIZABETH RÍOS COVARRUBIAS	PULASKI, S.A. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACION)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACION)	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACION)
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Anexo 12 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l) Anexo 13 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

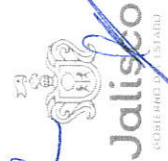
II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **116/825/2024** de fecha 17 del mes de abril del año 2024, validado por María Isabel Franco García, en su carácter de Responsable de la Coordinación del Programa Escuela y Salud de la Secretaría de Educación, mismo que se expone a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN	MEDIJAPA, S.A. DE C.V.	PRESEFA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS, S.A. DE C.V.	ERIKA IVONNE JIMÉNEZ NAVARRO
852,941.00	Toallas sanitarias desechables para flujo regular en presentación de 28,431 bolsas que contenga 3 paquetes de 10 toallas sanitarias cada bolsa 11 toallas individuales para su uso en sesiones informativas. Con alas. Con bordes redondeados. Con canales de absorción que evita escurrimientos. Con adhesivo para asegurarla a la ropa interior. Cubierta tipo tela de algodón. Que cumple la norma, mexicana NMX-A-013 INNTEX-2019 "Industria textil- no tejidos-toallas sanitarias femeninas- especificaciones y métodos de ensayo" Cada toalla deberá ir en su empaque habitual (individual en bolsa de plástico). Cada paquete de 30 toallas deberá estar sellado para evitar cualquier filtración que pueda contaminar las toallas. Cada paquete de 30 toallas deberá contener visible una infografía que la SEEJ va a proporcionar al proveedor.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

CANT.	DESCRIPCIÓN	ACTIVA MÉDICA GLEZ, S.A. DE C.V.	DANIELA ELIZABETH RÍOS COVARRUBIAS	PULASKI, S.A. DE C.V.
852,941.00	Toallas sanitarias desechables para flujo regular en presentación de 28,431 bolsas que contenga 3 paquetes de 10 toallas sanitarias cada bolsa 11 toallas individuales para su uso en sesiones informativas. Con alas. Con bordes redondeados. Con canales de absorción que evita escurrimientos. Con adhesivo para asegurarla a la ropa interior. Cubierta tipo tela de algodón. Que cumple la norma, mexicana NMX-A-013 INNTEX-2019 "Industria textil- no tejidos-toallas sanitarias femeninas- especificaciones y métodos de ensayo" Cada toalla deberá ir en su empaque habitual (individual en bolsa de plástico). Cada paquete de 30 toallas deberá estar sellado para evitar cualquier filtración que pueda contaminar las toallas. Cada paquete de 30 toallas deberá contener visible una infografía que la SEEJ va a proporcionar al proveedor.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

III.- CUADRO ECONÓMICO.

SOLICITUD	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTICIPANTES DESCRIPCIÓN	DANIELA ELIZABETH RÍOS COVARRUBIAS		COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS, S.A. DE C.V.	
					P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
04-074-2024	001	852,941.00	PIEZA(S)	TOALLA SANITARIA	\$2.07	\$1,765,587.87	\$2.66	\$2,268,823.06
					SUBTOTAL:	\$1,765,587.87	SUBTOTAL:	\$2,268,823.06
					I.V.A.:	\$0.00	I.V.A.:	\$0.00
					TOTAL:	\$1,765,587.87	TOTAL:	\$2,268,823.06
					MEDIJAPA, S.A. DE C.V.		PRESEFA, S.A. DE C.V.	
SOLICITUD	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTICIPANTES DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
04-074-2024	001	852,941.00	PIEZA(S)	TOALLA SANITARIA	\$2.11	\$1,799,705.51	\$2.24	\$1,910,587.84
					SUBTOTAL:	\$1,799,705.51	SUBTOTAL:	\$1,910,587.84
					I.V.A.:	\$0.00	I.V.A.:	\$0.00
					TOTAL:	\$1,799,705.51	TOTAL:	\$1,910,587.84



Página 3 de 6
Resolución 65/2024
Licitación Pública Local número LPL70/2024
29 del mes de abril del año 2024



SOLICITUD	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTICIPANTES		ACTIVA MEDICA GLEZ, S.A. DE C.V.		ERIKA IVONNE JIMENEZ NAVARRO	
				DESCRIPCIÓN	TOALLA SANITARIA	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
04-074-2024	001	852,941.00	PIEZA(S)			\$3.38	\$2,882,940.58	\$2.48	\$2,115,293.68
						SUBTOTAL:	\$2,882,940.58	SUBTOTAL:	\$2,115,293.68
						I.V.A.:	\$0.00	I.V.A.:	\$0.00
						TOTAL:	\$2,882,940.58	TOTAL:	\$2,115,293.68

SOLICITUD	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTICIPANTES		PULASKI S.A. DE C.V.	
				DESCRIPCIÓN	TOALLA SANITARIA	P.U.	IMPORTE
04-074-2024	001	852,941.00	PIEZA(S)			\$2.50	\$2,132,352.50
						SUBTOTAL:	\$2,132,352.50
						I.V.A.:	\$0.00
						TOTAL:	\$2,132,352.50

El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **MEDIJAPA, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$1,799,705.51 (un millón setecientos noventa y nueve mil setecientos cinco pesos 51/100 moneda nacional)**, grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY", conforme a los criterios de preferencia, el participante hizo constar la aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., atendiendo a lo señalado en el artículo 49 apartado 2 fracción I y 68 apartado 1 de la "LEY".

SEGUNDO.- Por cuanto hace a los participantes **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS, S.A. DE C.V., PRESEFA, S.A. DE C.V., ACTIVA MEDICA GLEZ, S.A. DE C.V., ERIKA IVONNE JIMENEZ NAVARRO, y PULASKI S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resultan como adjudicados**, en virtud de que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

TERCERO.- Por cuanto hace al participantes **DANIELA ELIZABETH RÍOS COVARRUBIAS**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, atendiendo a los criterios de preferencia en el presente procedimiento, el participante adjudicado hizo constar la aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24, apartado 1, fracción VII, 49 apartado 2 fracción I, 68 de la "LEY".

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato la garantía



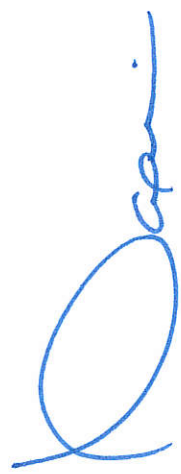
de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación.

En caso de que la propuesta económica del proveedor contemple el pago de anticipo, este se pagará dentro de los 30 días naturales posteriores a que su solicitud sea recibida en la Dirección de Almacenes de la Secretaría de Administración, con la documentación señalada en el numeral 3 de la Bases.

QUINTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SEXTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".


Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de abril del año 2024. Así como, el Lic. Carlos Delgado Ávila en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

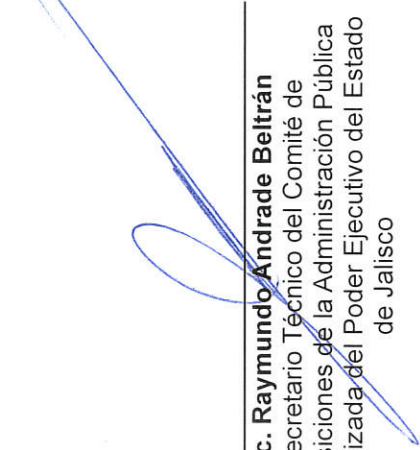


Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

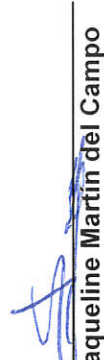


Lic. Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

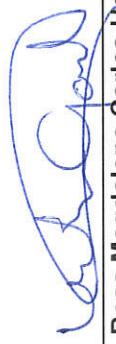
Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional De Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



Rosa Magdalena Carlos Hernández
Vocal Suplente de la Secretaría de La Hacienda Pública



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Oscar René Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural

Lic. Nora Aidé Nieto Torres
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Carlos Alfredo Ramirez Luquin
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

Ing. Omar Palafox Sáenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario

María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de
Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Carlos Delgado Ávila
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de
la Secretaría
de Administración.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL70/2024** con
concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE TOALLAS SANITARIAS, SOLICITADO POR LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON RECURSOS FONE"**. 